AJUNTAMENT TORRENT

torrent perlaconvivència

Núm.Exp. 2011619-2014.02
Autors JB/im

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

AJUNTAMENT DE TORRENT SECRETARIA

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

PLIEGO

DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE SUBASTA, DE VARIAS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

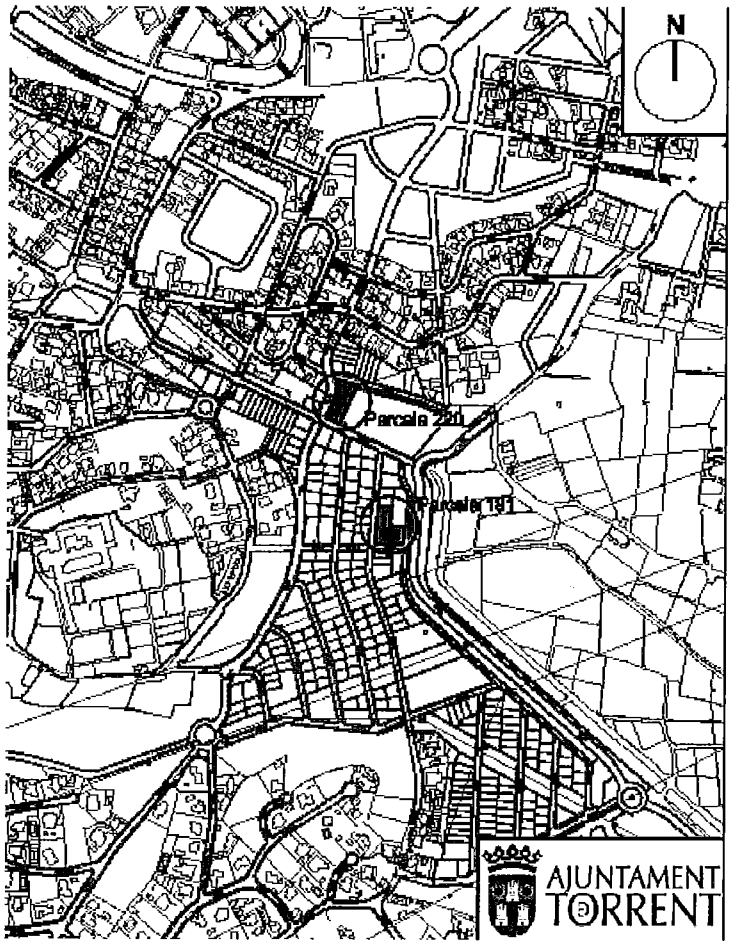

SECTOR 10

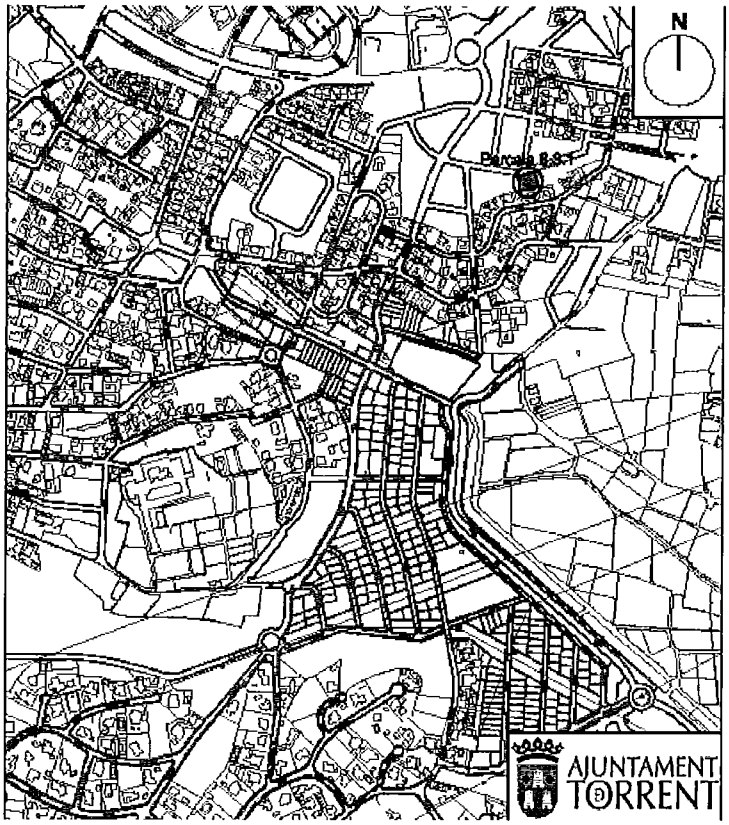

SECTOR 7

PLANO DE SITUACIÓN DE LAS PARCELAS

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de la presente subasta la enajenación de las siguientes parcelas de propiedad municipal, calificadas como bienes patrimoniales:

LOTE Nº. 1			
Inmueble	Superficie m².	Referencia catastral	Ubic. nº.
Parcela 181-a	**404,93 m².**	**7362501YJ1676S0001KD (parte)**	**477-a**
Descripción	- Parcela, calificada como bien patrimonial, en el término municipal de Torrent, Sector 10 del P.G. "Santa Apolonia", que procede por división de la señalada como parcela P-181 en el plano de fincas de resultado (ubicación nº. 477), con una superficie registral de 1.823,55 m². Linda: Norte, fincas de resultado P-179 y P-180; Sur, parcela 181-b, propiedad del Ayuntamiento de Torrent; Este, parcela 180; y Oeste, calle nº. 6.		
Título	- La Corporación es propietaria por adjudicación en la reparcelación del Sector 10 del P.G.O.U. de Torrent, formalizada en documento de fecha 24 de julio de 2007.		
Inscripción	- Registro de la Propiedad de Torrent Tres. La parcela inicial P-181 figura en el Tomo 3.110, Libro 1.471 de Torrent, Folio 160, Finca nº. 75.116, inscripción 1ª.		
Situación	En plano de emplazamiento adjunto		
Características técnicas y urbanísticas			
a) Según se desprende del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 26-01-1990, esta parcela está incluida en Plan Parcial Sector 10 Santa Apolonia, aprobado definitivamente el 29-03-2001, y forma parte del Proyecto de Reparcelación, aprobado con fecha 3-07-2006.			
b) El uso asignado es el residencial unifamiliar, con tipologías permitidas de vivienda aislada y pareada. Le son de aplicación las siguientes ordenanzas:			
	- Superficie parcela mínima:	aislada	400,00 m².
		pareada	300,00 m².
	- Fachada mínima:	aislada	10,00 m.
		pareada	7,50 m.
	En ambas tipologías		
	- Ocupación máxima:	30%	
	- Edificabilidad:	0,6 m²/m²	
	- Altura de cornisa:	7,00 m.l.	
	- Altura cumbrera:	9,00 m.l.	
	- Nº de plantas:	2	
	- Separación de lindes:	de vial	4,00 m.l.
		de medianeras	3,00 m.l.
	- Plazas de aparcamiento	1	
c) Se permite la construcción de semisótano o sótano, con ocupación máxima del 30%. Asimismo se permite la construcción de buhardillas.			
d) La parcela cuenta con todos los servicios urbanísticos y actualmente las obras de urbanización se encuentran recepcionadas, no existiendo ninguna cuota pendiente de abonar por dicho concepto. Si como consecuencia del recurso pendiente por la retasación instada por el urbanizador se produjese un incremento de los gastos de urbanización, éstos correrán a cargo del Ayuntamiento.			

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

AJUNTAMENT DE TORRENT - SECRETARIA

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

PLANOS DE LA PARCELA CORRESPONDIENTE AL		LOTE Nº. 1
Ubic. 477-a	Parcela nº. P-181-a en Sector 10 Sta. Apolonia, calles nº. 6,7,15	404,93 m².

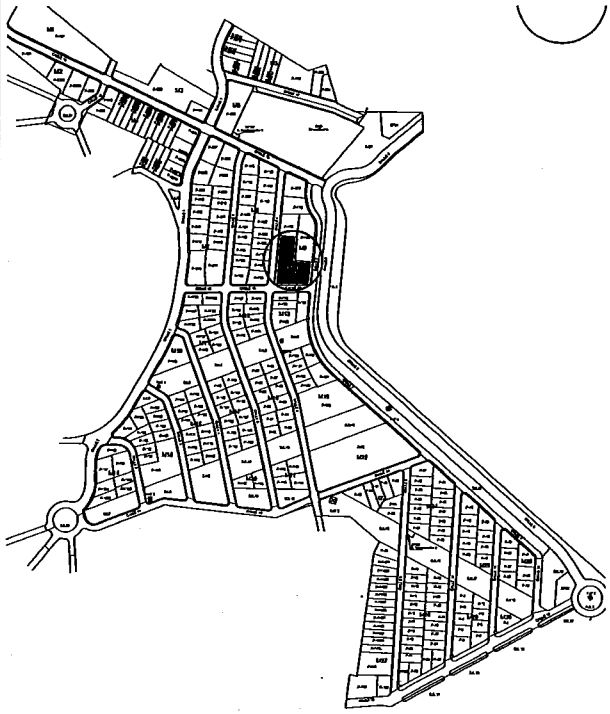

EMPLAZAMIENTO PARCELA 181

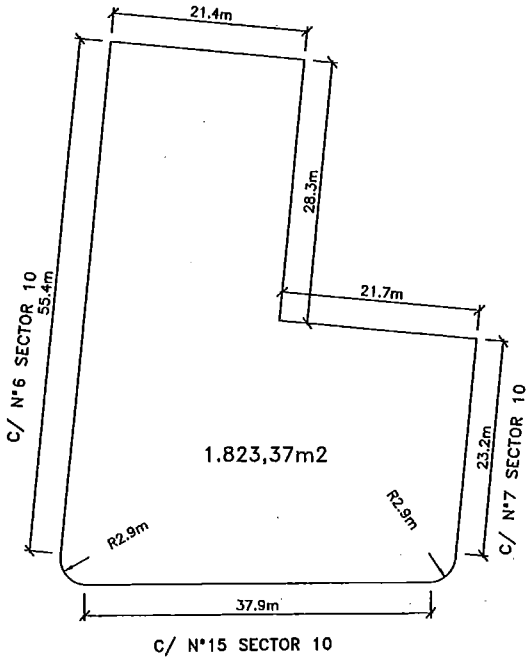

PARCELA INICIAL P-181

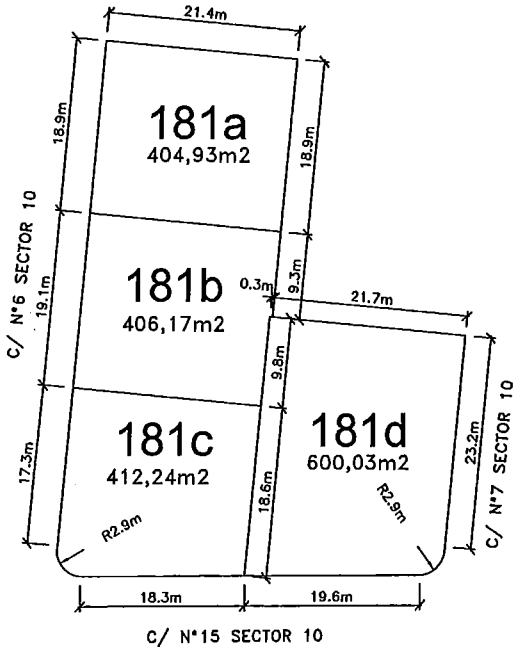

PARCELA INICIAL P-181 PARCELADA

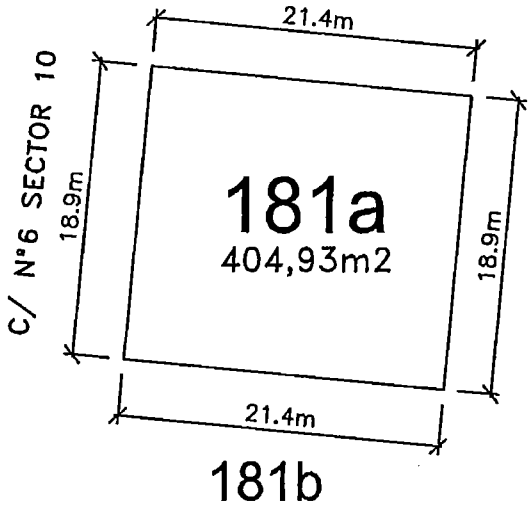

PARCELA P-181-a

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

LOTE Nº. 2			
Inmueble	Superficie m².	Referencia catastral	Ubic. nº.
Parcela 181-b	**406,17 m².**	**7362501YJ1676S0001KD (parte)**	**477-b**
Descripción	- Parcela, calificada como bien patrimonial, en el término municipal de Torrent, Sector 10 del P.G. "Santa Apolonia", que procede por división de la señalada como parcela P-181 en el plano de fincas de resultado (ubicación nº. 477), con una superficie registral de 1.823,55 m². Linda: Norte, parcela 181-a, propiedad del Ayuntamiento de Torrent; Sur, parcela 181-c, propiedad del Ayuntamiento de Torrent; Este, parcela 180 de resultado y parcela 181-d, de propiedad municipal; y Oeste, calle nº. 6.		
Título	- La Corporación es propietaria por adjudicación en la reparcelación del Sector 10 del P.G.O.U. de Torrent, formalizada en documento de fecha 24 de julio de 2007.		
Inscripción	- Registro de la Propiedad de Torrent Tres. La parcela inicial P-181 figura en el Tomo 3.110, Libro 1.471 de Torrent, Folio 160, Finca nº. 75.116, inscripción 1ª.		
Situación	En plano de emplazamiento adjunto		

Características técnicas y urbanísticas

a) Según se desprende del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 26-01-1990, esta parcela está incluida en Plan Parcial Sector 10 Santa Apolonia, aprobado definitivamente el 29-03-2001, y forma parte del Proyecto de Reparcelación, aprobado con fecha 3-07-2006.

b) El uso asignado es el residencial unifamiliar, con tipologías permitidas de vivienda aislada y pareada. Le son de aplicación las siguientes ordenanzas:

- Superficie parcela mínima:	aislada	400,00 m².
	pareada	300,00 m².
- Fachada mínima:	aislada	10,00 m.
	pareada	7,50 m.
En ambas tipologías		
- Ocupación máxima:	30%	
- Edificabilidad:	0,6 m²/m²	
- Altura de cornisa:	7,00 m.l.	
- Altura cumbrera:	9,00 m.l.	
- Nº de plantas:	2	
- Separación de lindes:	de vial	4,00 m.l.
	de medianeras	3,00 m.l.
- Plazas de aparcamiento	1	

c) Se permite la construcción de semisótano o sótano, con ocupación máxima del 30%. Asimismo se permite la construcción de buhardillas.

d) La parcela cuenta con todos los servicios urbanísticos y actualmente las obras de urbanización se encuentran recepcionadas, no existiendo ninguna cuota pendiente de abonar por dicho concepto.

Si como consecuencia del recurso pendiente por la retasación instada por el urbanizador se produjese un incremento de los gastos de urbanización, éstos correrán a cargo del Ayuntamiento.

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

AJUNTAMENT DE TORRENT - SECRETARIA

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lindgren

PLANOS DE LA PARCELA CORRESPONDIENTE AL		LOTE Nº. 2
Ubic. 477-b	Parcela nº. P-181-b en Sector 10 Sta. Apolonia, calles nº. 6,7,15	406,17 m^2.

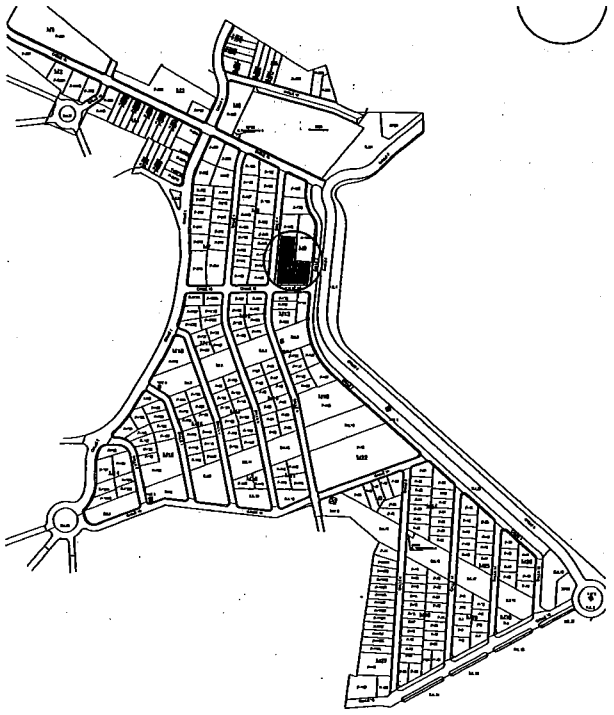

EMPLAZAMIENTO PARCELA 181

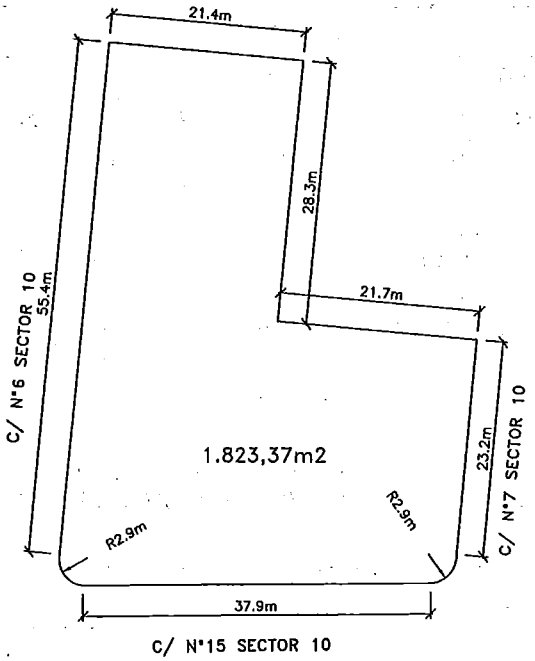

PARCELA INICIAL P-181

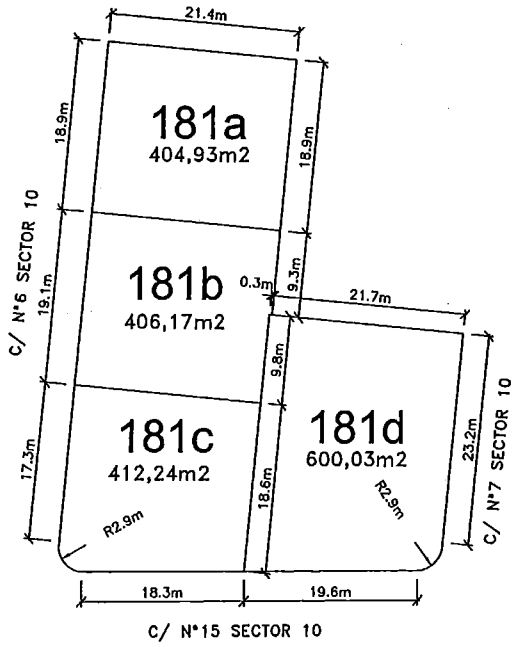

PARCELA INICIAL P-181 PARCELADA

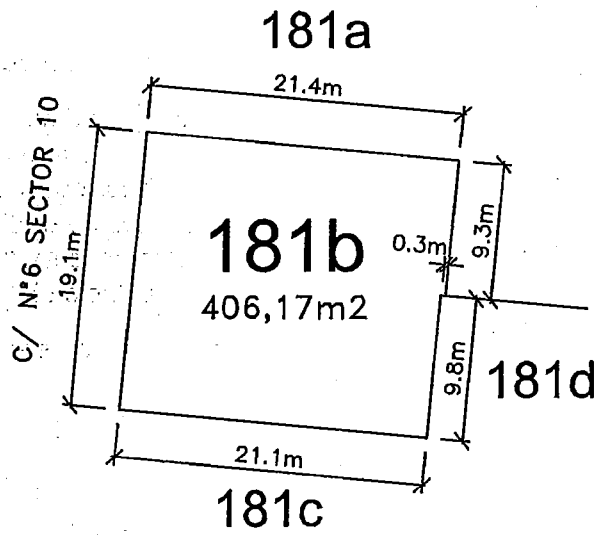

PARCELA P-181-b

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

LOTE Nº. 3			
Inmueble	Superficie m².	Referencia catastral	Ubic. nº.
Parcela 181-c	**412,24 m².**	**7362501YJ1676S0001KD (parte)**	**477-c**
Descripción	- Parcela, calificada como bien patrimonial, en el término municipal de Torrent, Sector 10 del P.G. "Santa Apolonia", que procede por división de la señalada como parcela P-181 en el plano de fincas de resultado (ubicación nº. 477), con una superficie registral de 1.823,55 m². Linda: Norte, parcela 181-b, propiedad del Ayuntamiento de Torrent; Sur, calle nº. 15; Este, parcela 181-d, propiedad del Ayuntamiento de Torrent; y Oeste, calle nº. 6.		
Título	- La Corporación es propietaria por adjudicación en la reparcelación del Sector 10 del P.G.O.U. de Torrent, formalizada en documento de fecha 24 de julio de 2007.		
Inscripción	- Registro de la Propiedad de Torrent Tres. La parcela inicial P-181 figura en el Tomo 3.110, Libro 1.471 de Torrent, Folio 160, Finca nº. 75.116, inscripción 1ª.		
Situación	En plano de emplazamiento adjunto		

Características técnicas y urbanísticas

a) Según se desprende del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 26-01-1990, esta parcela está incluida en Plan Parcial Sector 10 Santa Apolonia, aprobado definitivamente el 29-03-2001, y forma parte del Proyecto de Reparcelación, aprobado con fecha 3-07-2006.

b) El uso asignado es el residencial unifamiliar, con tipologías permitidas de vivienda aislada y pareada. Le son de aplicación las siguientes ordenanzas:

- Superficie parcela mínima:	aislada	400,00 m².
	pareada	300,00 m².
- Fachada mínima:	aislada	10,00 m.
	pareada	7,50 m.
En ambas tipologías		
- Ocupación máxima:	30%	
- Edificabilidad:	0,6 m²/m²	
- Altura de cornisa:	7,00 m.l.	
- Altura cumbrera:	9,00 m.l.	
- Nº de plantas:	2	
- Separación de lindes:	de vial	4,00 m.l.
	de medianeras	3,00 m.l.
- Plazas de aparcamiento	1	

c) Se permite la construcción de semisótano o sótano, con ocupación máxima del 30%. Asimismo se permite la construcción de buhardillas.

d) La parcela cuenta con todos los servicios urbanísticos y actualmente las obras de urbanización se encuentran recepcionadas, no existiendo ninguna cuota pendiente de abonar por dicho concepto.

Si como consecuencia del recurso pendiente por la retasación instada por el urbanizador se produjese un incremento de los gastos de urbanización, éstos correrán a cargo del Ayuntamiento.

DILIGENCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

PLANOS DE LA PARCELA CORRESPONDIENTE AL		LOTE Nº. 3
Ubic. 477-c	Parcela nº. P-181-c en Sector 10 Sta. Apolonia, calles nº. 6,7,15	412,24 m².

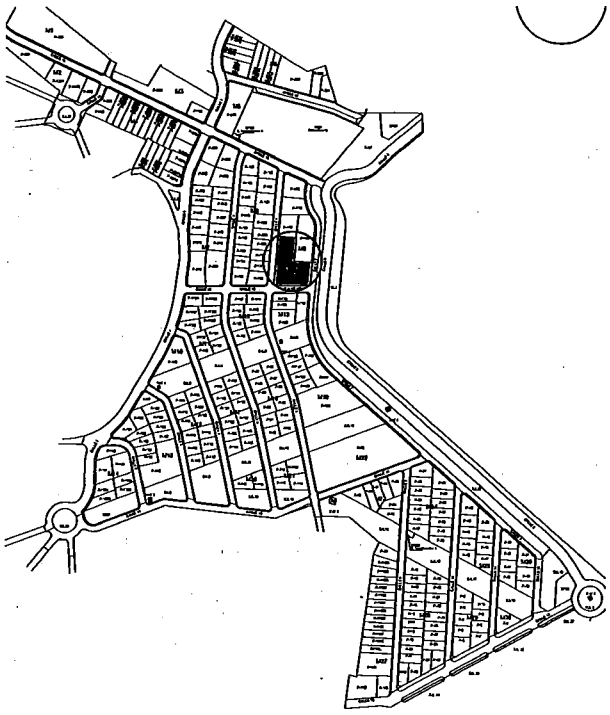

EMPLAZAMIENTO PARCELA 181

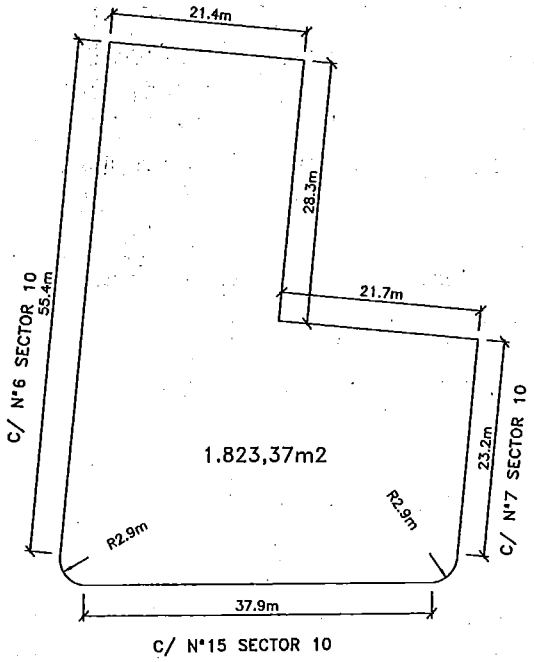

PARCELA INICIAL P-181

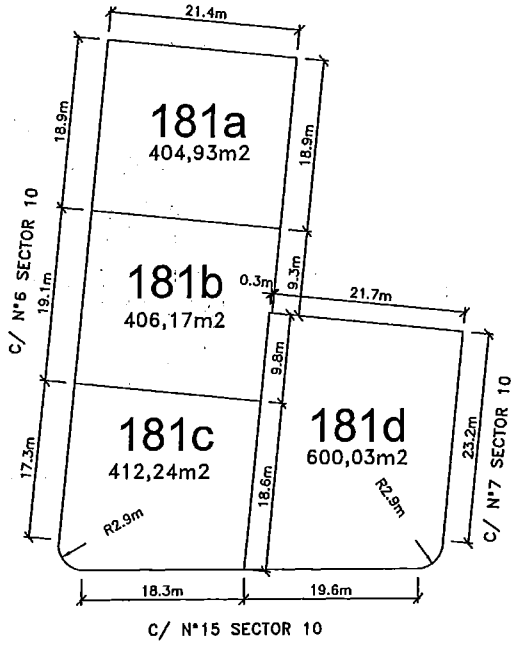

PARCELA INICIAL P-181 PARCELADA

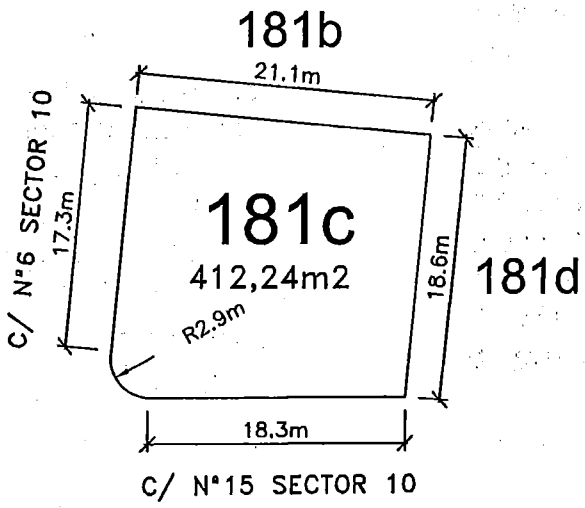

PARCELA P-181-c

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

LOTE Nº. 4			
Inmueble	Superficie m².	Referencia catastral	Ubic. nº.
Parcela 181-d	**600,03 m².**	**7362501YJ1676S0001KD (parte)**	**477-d**
Descripción	- Parcela, calificada como bien patrimonial, en el término municipal de Torrent, Sector 10 del P.G. "Santa Apolonia", que procede por división de la señalada como parcela P-181 en el plano de fincas de resultado (ubicación nº. 477), con una superficie registral de 1.823,55 m². Linda: Norte, parcela 180 de resultado; Sur, calle nº. 15; Este, calle nº. 7; y Oeste, parcelas 181-b y 181-c, propiedad del Ayuntamiento de Torrent.		
Título	- La Corporación es propietaria por adjudicación en la reparcelación del Sector 10 del P.G.O.U. de Torrent, formalizada en documento de fecha 24 de julio de 2007.		
Inscripción	- Registro de la Propiedad de Torrent Tres. La parcela inicial P-181 figura en el Tomo 3.110, Libro 1.471 de Torrent, Folio 160, Finca nº. 75.116, inscripción 1ª.		
Situación	En plano de emplazamiento adjunto		

Características técnicas y urbanísticas

a) Según se desprende del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 26-01-1990, esta parcela está incluida en Plan Parcial Sector 10 Santa Apolonia, aprobado definitivamente el 29-03-2001, y forma parte del Proyecto de Reparcelación, aprobado con fecha 3-07-2006.

b) El uso asignado es el residencial unifamiliar, con tipologías permitidas de vivienda aislada y pareada. Le son de aplicación las siguientes ordenanzas:

- Superficie parcela mínima:	aislada	400,00 m².
	pareada	300,00 m².
- Fachada mínima:	aislada	10,00 m.
	pareada	7,50 m.
En ambas tipologías		
- Ocupación máxima:	30%	
- Edificabilidad:	0,6 m²/m²	
- Altura de cornisa:	7,00 m.l.	
- Altura cumbrera:	9,00 m.l.	
- Nº de plantas:	2	
- Separación de lindes:	de vial	4,00 m.l.
	de medianeras	3,00 m.l.
- Plazas de aparcamiento	1	

c) Se permite la construcción de semisótano o sótano, con ocupación máxima del 30%. Asimismo se permite la construcción de buhardillas.

d) La parcela cuenta con todos los servicios urbanísticos y actualmente las obras de urbanización se encuentran recepcionadas, no existiendo ninguna cuota pendiente de abonar por dicho concepto.

Si como consecuencia del recurso pendiente por la retasación instada por el urbanizador se produjese un incremento de los gastos de urbanización, éstos correrán a cargo del Ayuntamiento.

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

PLANOS DE LA PARCELA CORRESPONDIENTE AL		LOTE Nº. 4
Ubic. 477-d	Parcela nº. P-181-d en Sector 10 Sta. Apolonia, calles nº. 6,7,15	600,03 m².

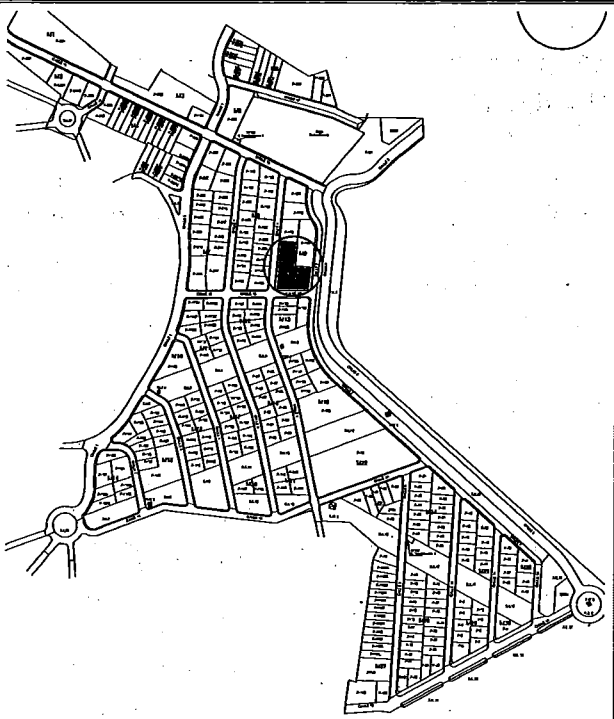

EMPLAZAMIENTO PARCELA 181

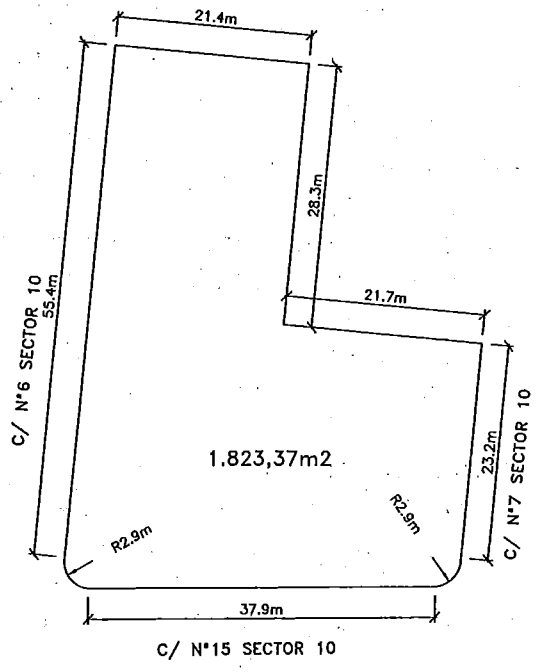

PARCELA INICIAL P-181

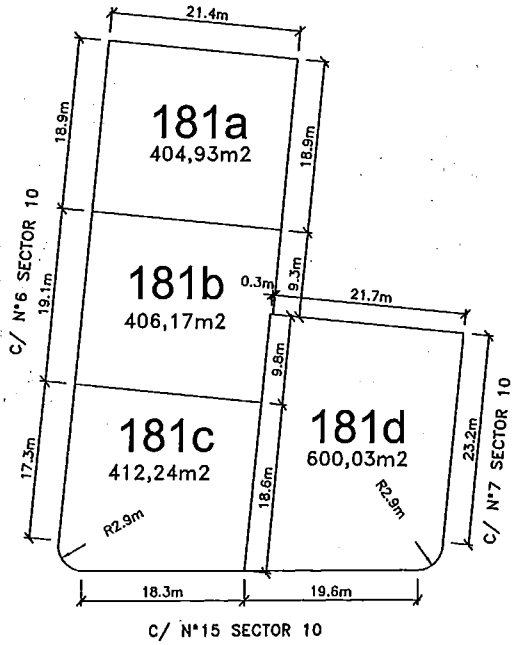

PARCELA INICIAL P-181 PARCELADA

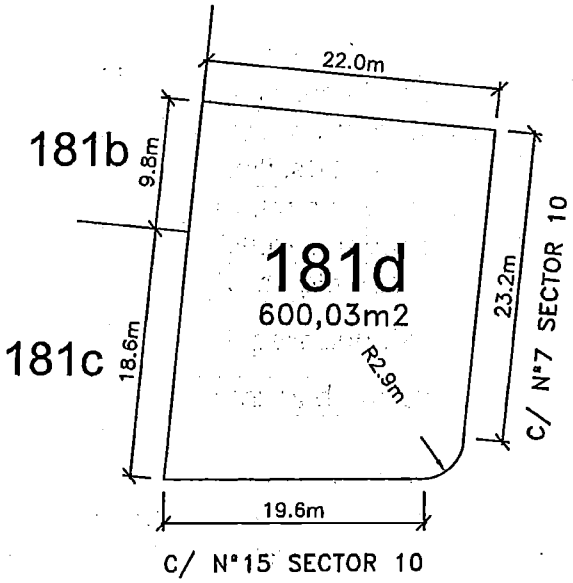

PARCELA P-181-d

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

LOTE Nº. 5			
Inmueble	Superficie m².	Referencia catastral	Ubic. nº.
Parcela 220-a	**447,99 m².**	**7464101YJ1676S0001RD (parte)**	**479-a**
Descripción	- Parcela, calificada como bien patrimonial, en el término municipal de Torrent, Sector 10 del P.G. "Santa Apolonia", que procede por división de la señalada como parcela P-220 en el plano de fincas de resultado (ubicación nº. 479), con una superficie registral de 1.574,61 m². Linda: Norte, calle 17; Sur, parcela 220-b, propiedad del Ayuntamiento de Torrent; Este, finca de resultado SED centro docente; y Oeste, calle 1.		
Título	- La Corporación es propietaria por adjudicación en la reparcelación del Sector 10 del P.G.O.U. de Torrent, formalizada en documento de fecha 24 de julio de 2007.		
Inscripción	- Registro de la Propiedad de Torrent Tres. La parcela inicial P-220 figura en el Tomo 3.111, Libro 1.472 de Torrent, Folio 46, Finca nº. 75.190, inscripción 1ª.		
Situación	En plano de emplazamiento adjunto		

Características técnicas y urbanísticas

a) Según se desprende del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 26-01-1990, esta parcela está incluida en Plan Parcial Sector 10 Santa Apolonia, aprobado definitivamente el 29-03-2001, y forma parte del Proyecto de Reparcelación, aprobado con fecha 3-07-2006.

b) El uso asignado es el residencial unifamiliar, con tipologías permitidas de vivienda aislada y pareada. Le son de aplicación las siguientes ordenanzas:

- Superficie parcela mínima:	aislada	400,00 m².
	pareada	300,00 m².
- Fachada mínima:	aislada	10,00 m.
	pareada	7,50 m.
En ambas tipologías		
- Ocupación máxima:	30%	
- Edificabilidad:	0,6 m²/m²	
- Altura de cornisa:	7,00 m.l.	
- Altura cumbrera:	9,00 m.l.	
- Nº de plantas:	2	
- Separación de lindes:	de vial	4,00 m.l.
	de medianeras	3,00 m.l.
- Plazas de aparcamiento	1	

c) Se permite la construcción de semisótano o sótano, con ocupación máxima del 30%. Asimismo se permite la construcción de buhardillas.

d) La parcela cuenta con todos los servicios urbanísticos y actualmente las obras de urbanización se encuentran recepcionadas, no existiendo ninguna cuota pendiente de abonar por dicho concepto.

Si como consecuencia del recurso pendiente por la retasación instada por el urbanizador se produjese un incremento de los gastos de urbanización, éstos correrán a cargo del Ayuntamiento.

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

AJUNTAMENT DE TORRENT · SECRETARIA

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

PLANOS DE LA PARCELA CORRESPONDIENTE AL		LOTE Nº. 5
Ubic. 479-a	Parcela nº. P-220-a en Sector 10 Sta. Apolonia, calles nº. 1,16, 17.	447,99 m².

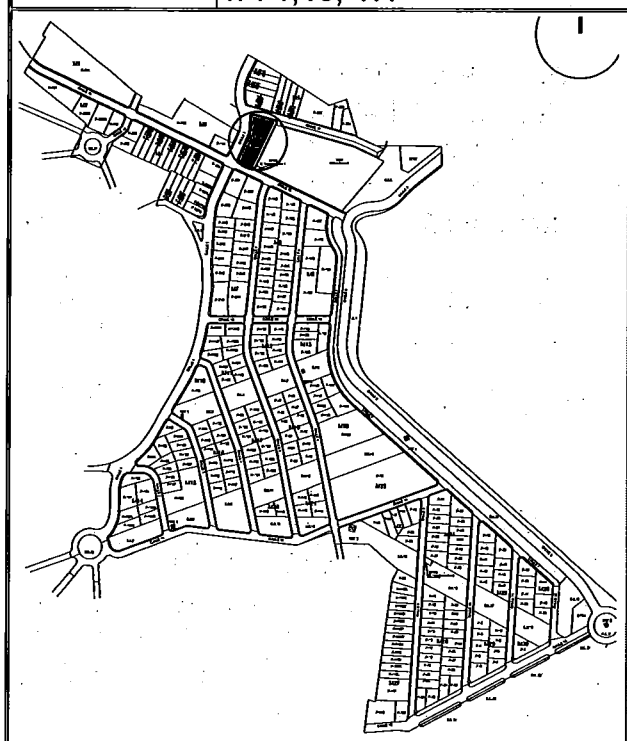

EMPLAZAMIENTO PARCELA 220

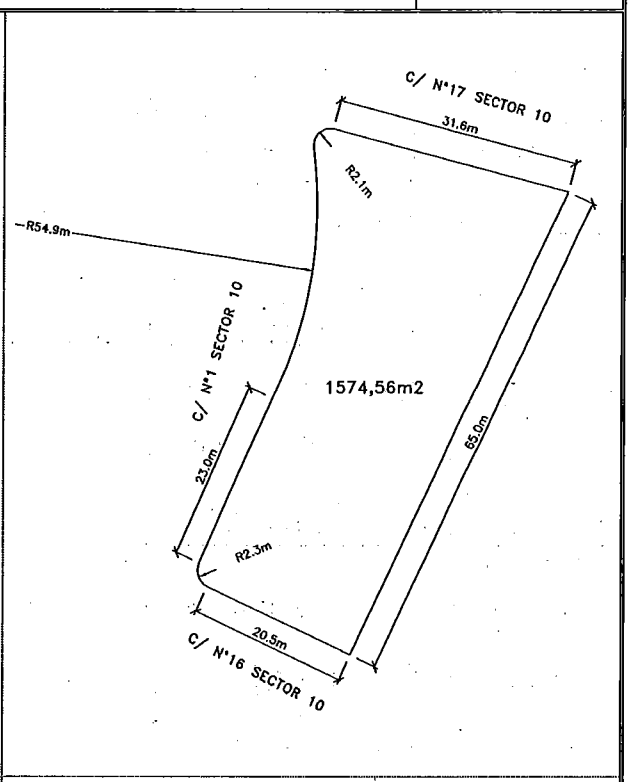

PARCELA INICIAL P-220

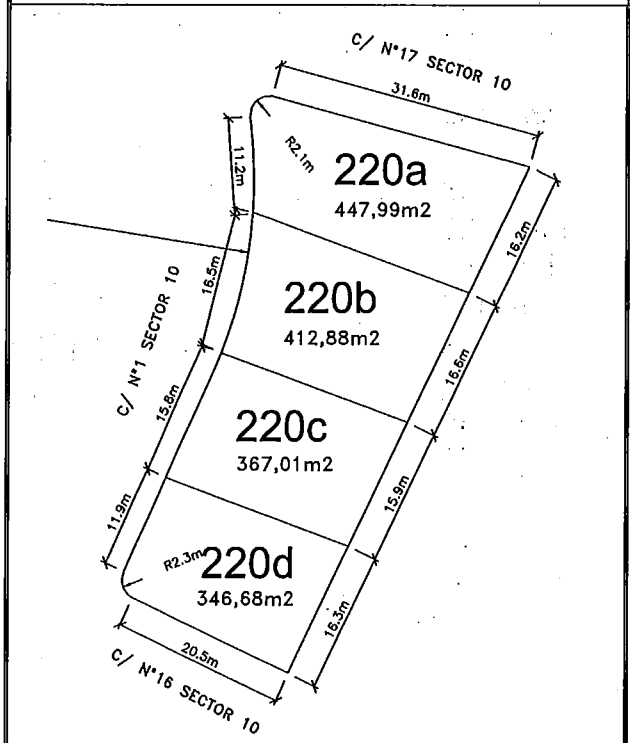

PARCELA INICIAL P-220 PARCELADA

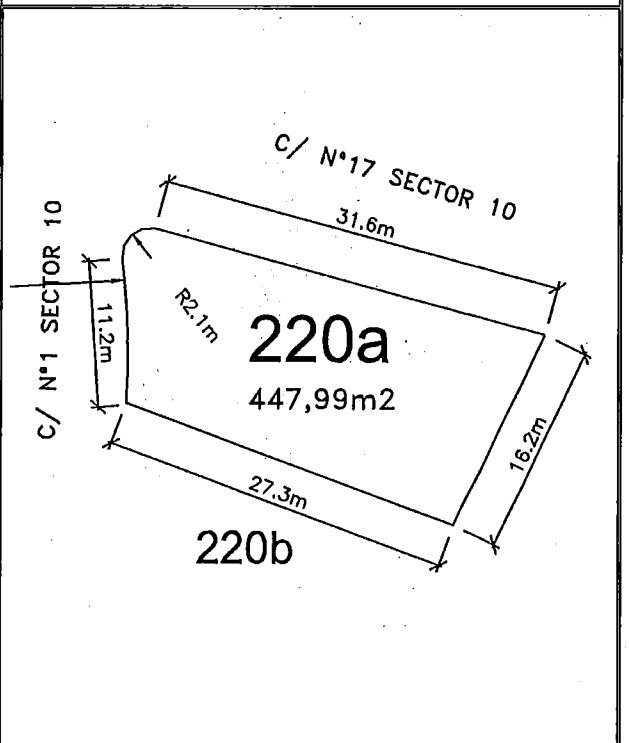

PARCELA P-220-a

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

LOTE Nº. 6			
Inmueble	Superficie m².	Referencia catastral	Ubic. nº.
Parcela 220-b	**412,88 m².**	**7464101YJ1676S0001RD (parte)**	**479-b**

Descripción	- Parcela, calificada como bien patrimonial, en el término municipal de Torrent, Sector 10 del P.G. "Santa Apolonia", que procede por división de la señalada como parcela P-220 en el plano de fincas de resultado (ubicación nº. 479), con una superficie registral de 1.574,61 m². Linda: Norte, parcela 220-a, propiedad del Ayuntamiento de Torrent; Sur, parcela 220-c, propiedad del Ayuntamiento de Torrent; Este, finca de resultado SED centro docente; y Oeste, calle 1.
Título	- La Corporación es propietaria por adjudicación en la reparcelación del Sector 10 del P.G.O.U. de Torrent, formalizada en documento de fecha 24 de julio de 2007.
Inscripción	- Registro de la Propiedad de Torrent Tres. La parcela inicial P-220 figura en el Tomo 3.111, Libro 1.472 de Torrent, Folio 46, Finca nº. 75.190, inscripción 1ª.
Situación	En plano de emplazamiento adjunto

Características técnicas y urbanísticas

a) Según se desprende del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 26-01-1990, esta parcela está incluida en Plan Parcial Sector 10 Santa Apolonia, aprobado definitivamente el 29-03-2001, y forma parte del Proyecto de Reparcelación, aprobado con fecha 3-07-2006.

b) El uso asignado es el residencial unifamiliar, con tipologías permitidas de vivienda aislada y pareada. Le son de aplicación las siguientes ordenanzas:

- Superficie parcela mínima:	aislada	400,00 m².
	pareada	300,00 m².
- Fachada mínima:	aislada	10,00 m.
	pareada	7,50 m.
En ambas tipologías		
- Ocupación máxima:	30%	
- Edificabilidad:	0,6 m²/m²	
- Altura de cornisa:	7,00 m.l.	
- Altura cumbrera:	9,00 m.l.	
- Nº de plantas:	2	
- Separación de lindes:	de vial	4,00 m.l.
	de medianeras	3,00 m.l.
- Plazas de aparcamiento	1	

c) Se permite la construcción de semisótano o sótano, con ocupación máxima del 30%. Asimismo se permite la construcción de buhardillas.

d) La parcela cuenta con todos los servicios urbanísticos y actualmente las obras de urbanización se encuentran recepcionadas, no existiendo ninguna cuota pendiente de abonar por dicho concepto.

Si como consecuencia del recurso pendiente por la retasación instada por el urbanizador se produjese un incremento de los gastos de urbanización, éstos correrán a cargo del Ayuntamiento.

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

AJUNTAMENT DE TORRENT - SECRETARIA

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

PLANOS DE LA PARCELA CORRESPONDIENTE AL		LOTE Nº. 6
Ubic. 479-b	Parcela nº. P-220-b en Sector 10 Sta. Apolonia, calles nº. 1,16, 17.	412,88 m^2.

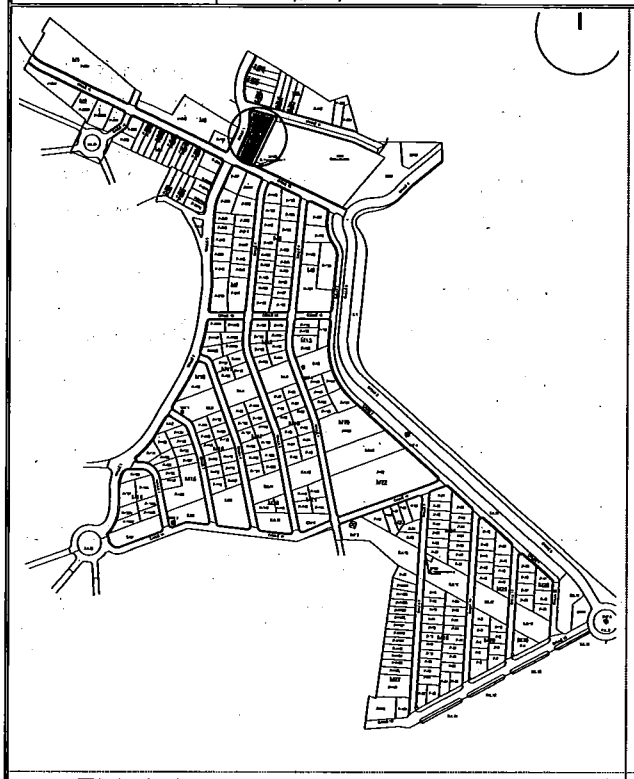

EMPLAZAMIENTO PARCELA 220

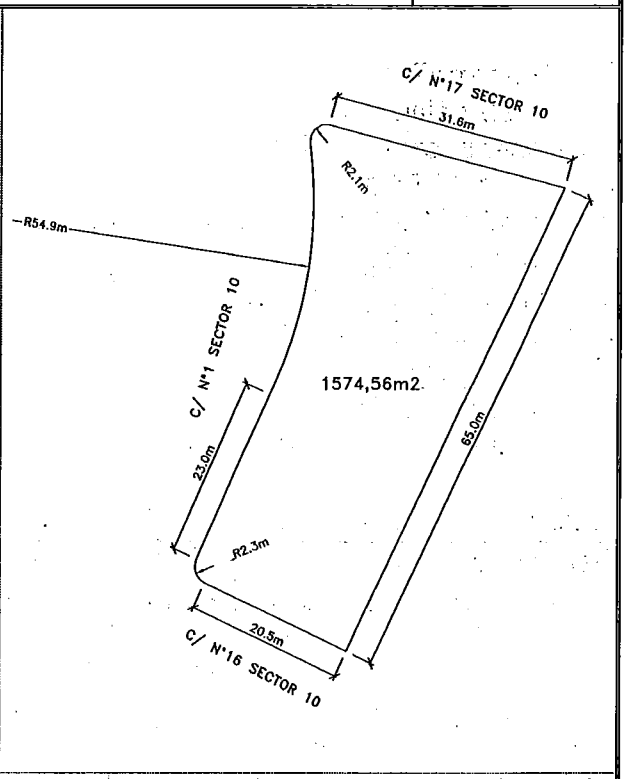

PARCELA INICIAL P-220

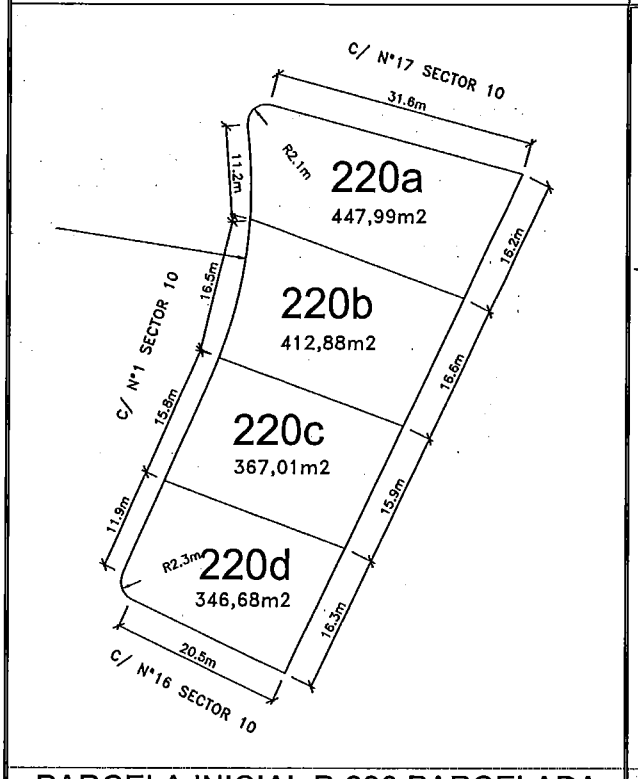

PARCELA INICIAL P-220 PARCELADA

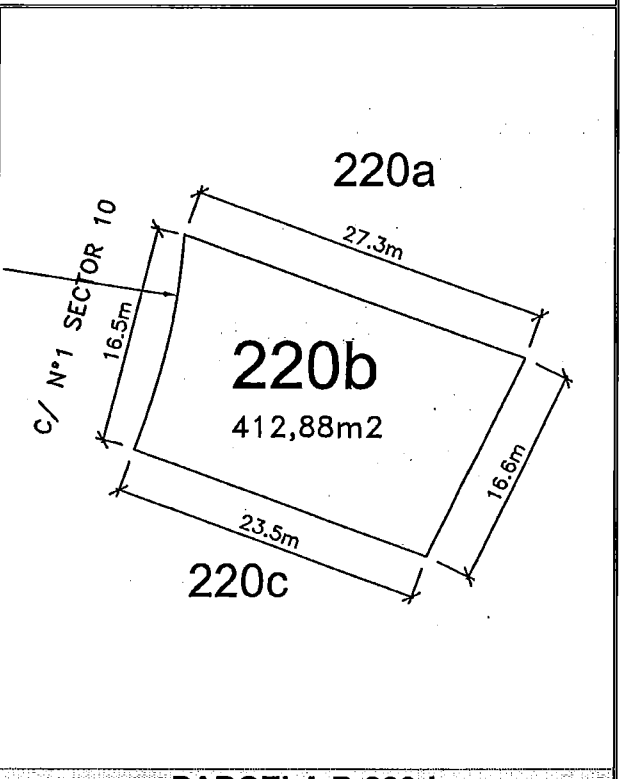

PARCELA P-220-b

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

LOTE Nº. 7

Inmueble	Superficie m².	Referencia catastral	Ubic. nº.
Parcela 220-c	**367,01 m².**	**7464101YJ1676S0001RD (parte)**	**479-c**

Descripción	- Parcela, calificada como bien patrimonial, en el término municipal de Torrent, Sector 10 del P.G. "Santa Apolonia", que procede por división de la señalada como parcela P-220 en el plano de fincas de resultado (ubicación nº. 479), con una superficie registral de 1.574,61 m². Linda: Norte, parcela 220-b, propiedad del Ayuntamiento de Torrent; Sur, parcela 220-d, propiedad del Ayuntamiento de Torrent; Este, finca de resultado SED centro docente; y Oeste, calle 1.
Título	- La Corporación es propietaria por adjudicación en la reparcelación del Sector 10 del P.G.O.U. de Torrent, formalizada en documento de fecha 24 de julio de 2007.
Inscripción	- Registro de la Propiedad de Torrent Tres. La parcela inicial P-220 figura en el Tomo 3.111, Libro 1.472 de Torrent, Folio 46, Finca nº. 75.190, inscripción 1ª.
Situación	En plano de emplazamiento adjunto

Características técnicas y urbanísticas

a) Según se desprende del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 26-01-1990, esta parcela está incluida en Plan Parcial Sector 10 Santa Apolonia, aprobado definitivamente el 29-03-2001, y forma parte del Proyecto de Reparcelación, aprobado con fecha 3-07-2006.

b) El uso asignado es el residencial unifamiliar, con tipologías permitidas de vivienda aislada y pareada. Le son de aplicación las siguientes ordenanzas:

- Superficie parcela mínima:	aislada	400,00 m².
	pareada	300,00 m².
- Fachada mínima:	aislada	10,00 m.
	pareada	7,50 m.
En ambas tipologías		
- Ocupación máxima:	30%	
- Edificabilidad:	0,6 m²/m²	
- Altura de cornisa:	7,00 m.l.	
- Altura cumbrera:	9,00 m.l.	
- Nº de plantas:	2	
- Separación de lindes:	de vial	4,00 m.l.
	de medianeras	3,00 m.l.
- Plazas de aparcamiento	1	

c) Se permite la construcción de semisótano o sótano, con ocupación máxima del 30%. Asimismo se permite la construcción de buhardillas.

d) La parcela cuenta con todos los servicios urbanísticos y actualmente las obras de urbanización se encuentran recepcionadas, no existiendo ninguna cuota pendiente de abonar por dicho concepto.

Si como consecuencia del recurso pendiente por la retasación instada por el urbanizador se produjese un incremento de los gastos de urbanización, éstos correrán a cargo del Ayuntamiento.

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

AJUNTAMENT DE TORRENT · SECRETARIA

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

PLANOS DE LA PARCELA CORRESPONDIENTE AL		LOTE Nº. 7
Ubic. 479-c	Parcela nº. P-220-c en Sector 10 Sta. Apolonia, calles nº. 1,16, 17.	367,01 m².

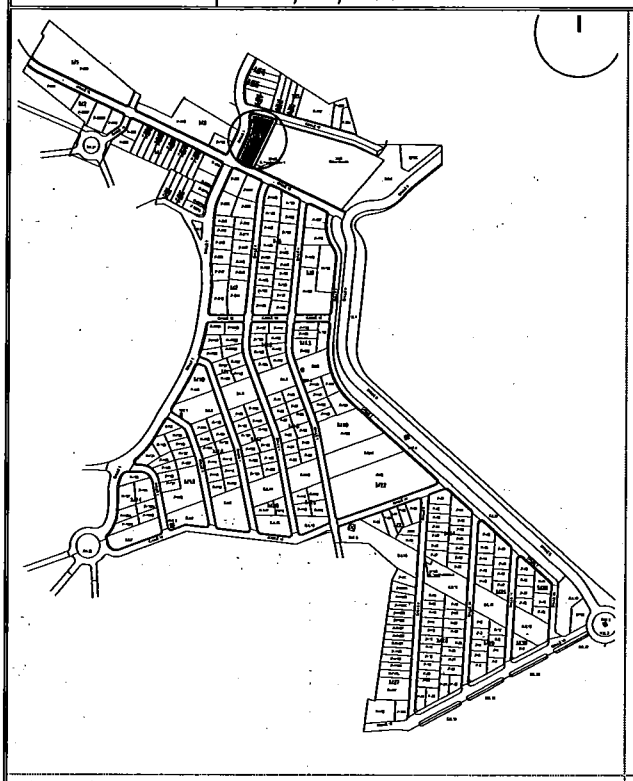

EMPLAZAMIENTO PARCELA 220

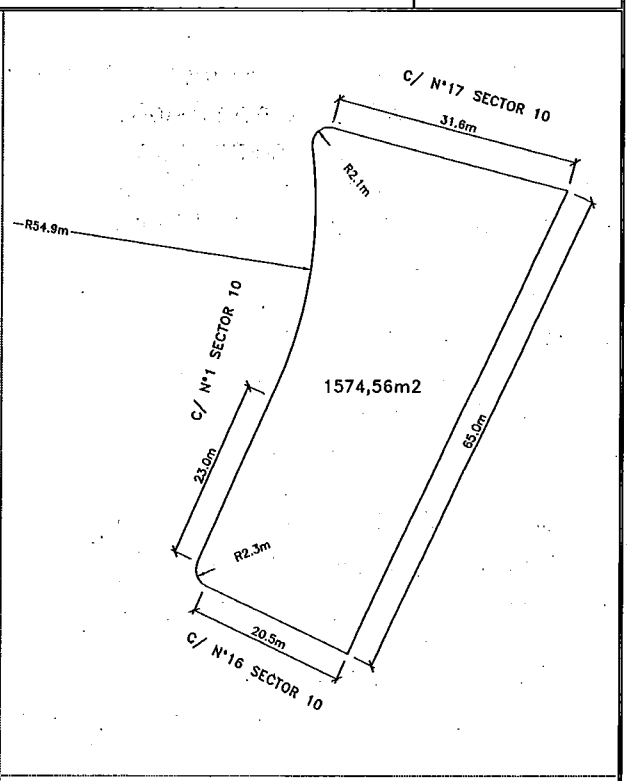

PARCELA INICIAL P-220

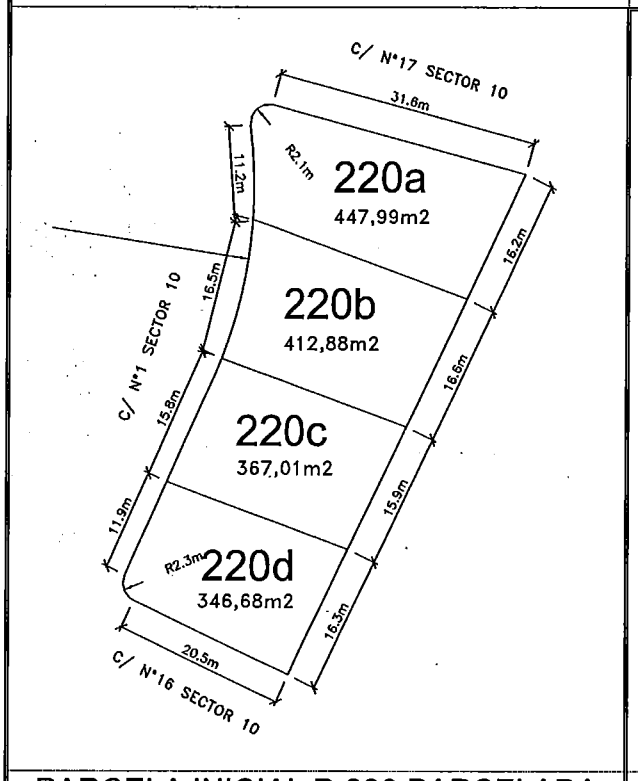

PARCELA INICIAL P-220 PARCELADA

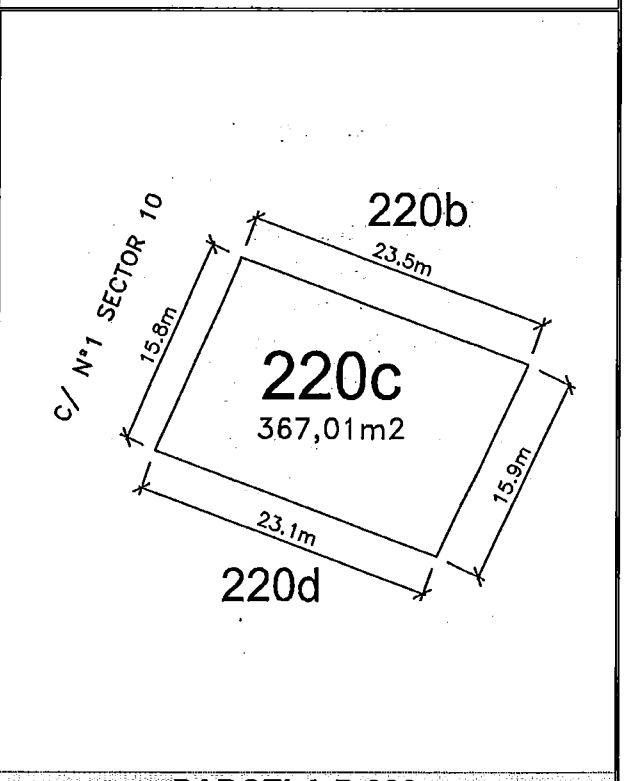

PARCELA P-220-c

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

LOTE Nº. 8			
Inmueble	Superficie m².	Referencia catastral	Ubic. nº.
Parcela 220-d	**346,68 m².**	**7464101YJ1676S0001RD (parte)**	**479-d**
Descripción	- Parcela, calificada como bien patrimonial, en el término municipal de Torrent, Sector 10 del P.G. "Santa Apolonia", que procede por división de la señalada como parcela P-220 en el plano de fincas de resultado (ubicación nº. 479), con una superficie registral de 1.574,61 m². Linda: Norte, parcela 220-c, propiedad del Ayuntamiento de Torrent; Sur, calle 16; Este, finca de resultado SED centro docente; y Oeste, calle 1.		
Título	- La Corporación es propietaria por adjudicación en la reparcelación del Sector 10 del P.G.O.U. de Torrent, formalizada en documento de fecha 24 de julio de 2007.		
Inscripción	- Registro de la Propiedad de Torrent Tres. La parcela inicial P-220 figura en el Tomo 3.111, Libro 1.472 de Torrent, Folio 46, Finca nº. 75.190, inscripción 1ª.		
Situación	En plano de emplazamiento adjunto		

Características técnicas y urbanísticas

a) Según se desprende del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 26-01-1990, esta parcela está incluida en Plan Parcial Sector 10 Santa Apolonia, aprobado definitivamente el 29-03-2001, y forma parte del Proyecto de Reparcelación, aprobado con fecha 3-07-2006.

b) El uso asignado es el residencial unifamiliar, con tipologías permitidas de vivienda aislada y pareada. Le son de aplicación las siguientes ordenanzas:

- Superficie parcela mínima:	aislada	400,00 m².
	pareada	300,00 m².
- Fachada mínima:	aislada	10,00 m.
	pareada	7,50 m.
En ambas tipologías		
- Ocupación máxima:	30%	
- Edificabilidad:	0,6 m²/m²	
- Altura de cornisa:	7,00 m.l.	
- Altura cumbrera:	9,00 m.l.	
- Nº de plantas:	2	
- Separación de lindes:	de vial	4,00 m.l.
	de medianeras	3,00 m.l.
- Plazas de aparcamiento	1	

c) Se permite la construcción de semisótano o sótano, con ocupación máxima del 30%. Asimismo se permite la construcción de buhardillas.

d) La parcela cuenta con todos los servicios urbanísticos y actualmente las obras de urbanización se encuentran recepcionadas, no existiendo ninguna cuota pendiente de abonar por dicho concepto.

Si como consecuencia del recurso pendiente por la retasación instada por el urbanizador se produjese un incremento de los gastos de urbanización, éstos correrán a cargo del Ayuntamiento.

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

AJUNTAMENT DE TORRENT · SECRETARIA

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

PLANOS DE LA PARCELA CORRESPONDIENTE AL		LOTE Nº. 8
Ubic. 479-d	Parcela nº. P-220-d en Sector 10 Sta. Apolonia, calles nº. 1,16, 17.	346,68 m².

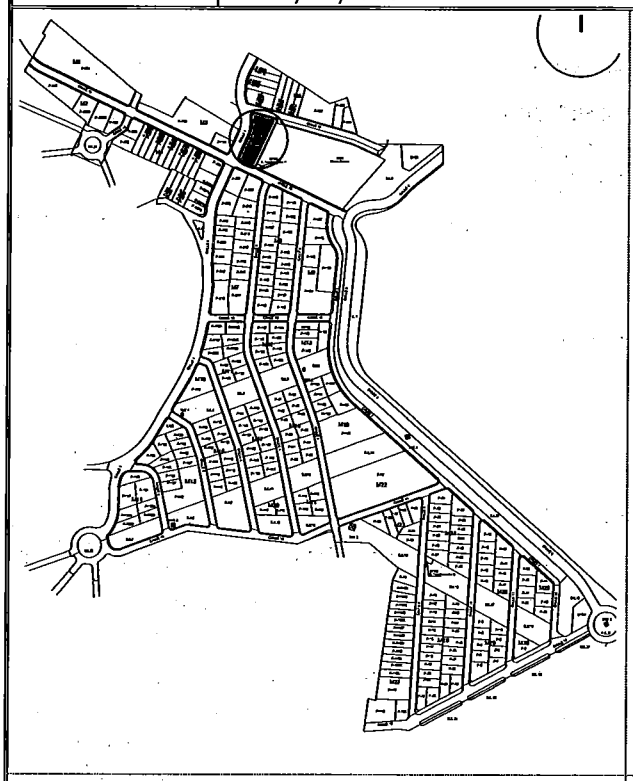

EMPLAZAMIENTO PARCELA 220

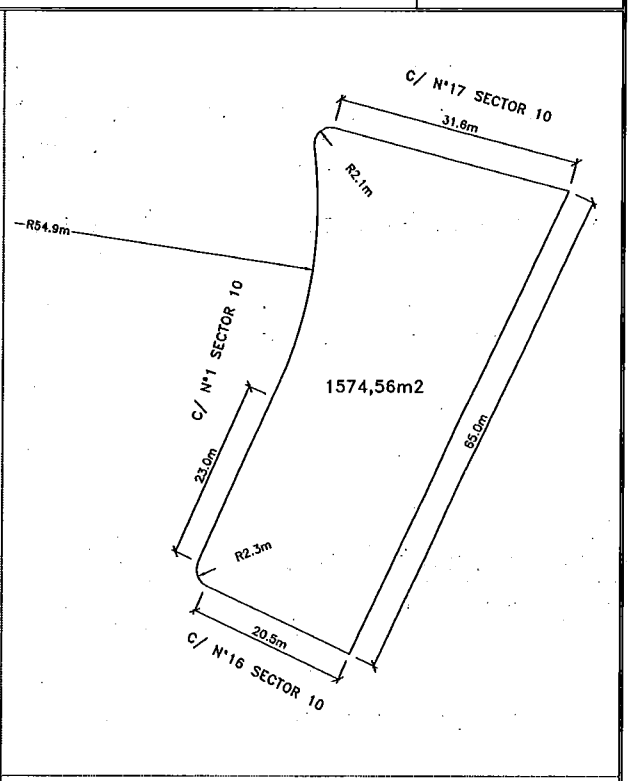

PARCELA INICIAL P-220

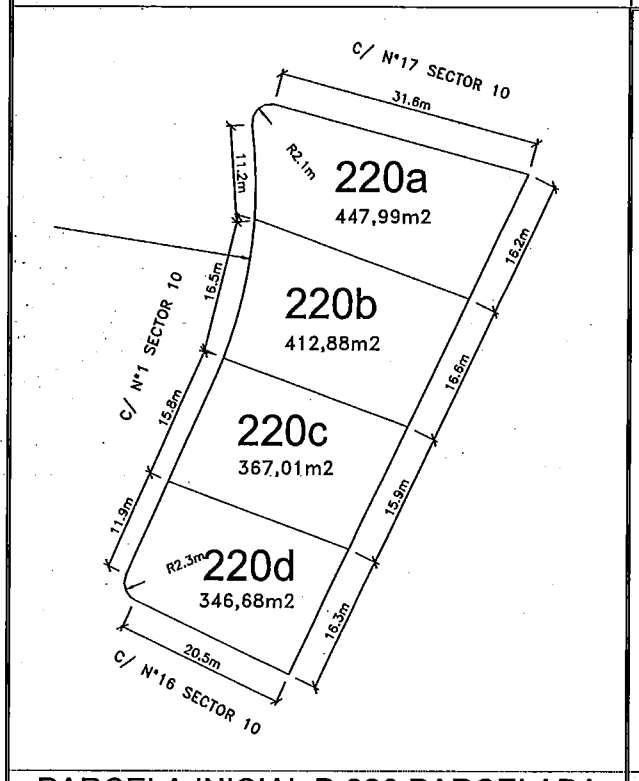

PARCELA INICIAL P-220 PARCELADA

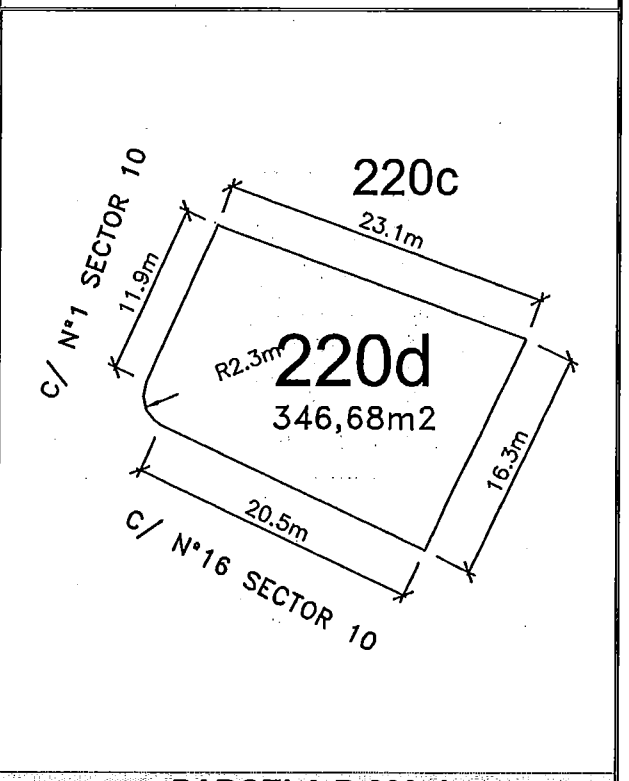

PARCELA P-220-d

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

LOTE Nº. 9			
Inmueble	Superficie m².	Referencia catastral	Ubic. nº.
Parcela 8.3.1-a	**435,79 m².**	**7568955YJ1676N0001IT (parte)**	**525-a**
Descripción	- Parcela, calificada como bien patrimonial, en el término municipal de Torrent, Sector 7 del suelo residencial denominado "Santo Ángel", que procede por división de la señalada como parcela nº. 8.3.1 en el plano de fincas de resultado, con una superficie registral de 885,00 m². Linda: Frente, vial SRV-2; Fondo, terrenos no incluidos en la presente Unidad de Ejecución; Derecha, parcela 8.2, propiedad del Ayuntamiento de Torrent; e Izquierda, parcela 8.3.1-b, propiedad del Ayuntamiento de Torrent.		
Título	- La Corporación es propietaria por adjudicación en la reparcelación del Sector 7 del P.G.O.U. de Torrent, formalizada en documento de fecha 29 de mayo de 2008.		
Inscripción	- Registro de la Propiedad de Torrent Tres. La parcela inicial P-8.3.1 figura en el Tomo 3.129, Libro 1.490 de Torrent, Folio 181, Finca nº. 75.361, inscripción 1ª.		
Situación	En plano de emplazamiento adjunto		

Características técnicas y urbanísticas

a) Según se desprende del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 26-01-1990, esta parcela está incluida en Plan Parcial Sector 7 Santo Ángel, aprobado definitivamente el 4-04-2003, y forma parte del Proyecto de Reparcelación, aprobado con fecha 2-06-2007.

b) El uso asignado es el residencial unifamiliar, con tipologías permitidas de vivienda aislada y pareada. Le son de aplicación las siguientes ordenanzas:

- Superficie parcela mínima:	aislada	400,00 m².
	pareada	300,00 m².
- Fachada mínima:	aislada	10,00 m.
	pareada	7,50 m.
En ambas tipologías		
- Ocupación máxima:	30%	
- Edificabilidad:	0,6 m²/m²	
- Altura de cornisa:	7,00 m.l.	
- Altura cumbrera:	9,00 m.l.	
- Nº de plantas:	2	
- Separación de lindes:	de vial	4,00 m.l.
	de medianeras	3,00 m.l.
- Plazas de aparcamiento	1	

c) Se permite la construcción de semisótano o sótano, con ocupación máxima del 30%. Asimismo se permite la construcción de buhardillas.

d) La parcela cuenta con todos los servicios urbanísticos y actualmente las obras de urbanización se encuentran recepcionadas, no existiendo ninguna cuota pendiente de abonar por dicho concepto.

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

AJUNTAMENT DE TORRENT - SECRETARIA

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

PLANOS DE LA PARCELA CORRESPONDIENTE AL		LOTE Nº. 9
Ubic. 525-a	Parcela nº. P-8.3.1-a en Sector 7 Santo Ángel, calle SRV-2	435,79 m².

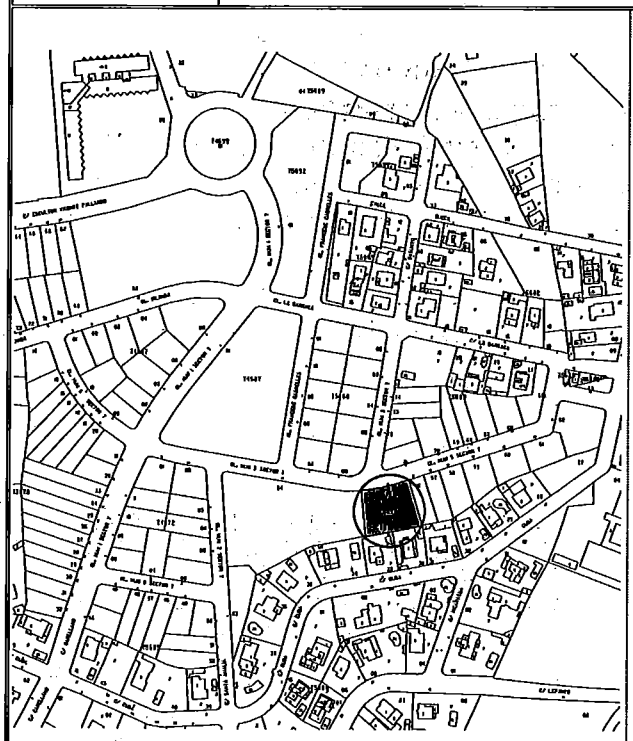

EMPLAZAMIENTO PARCELA 8.3.1

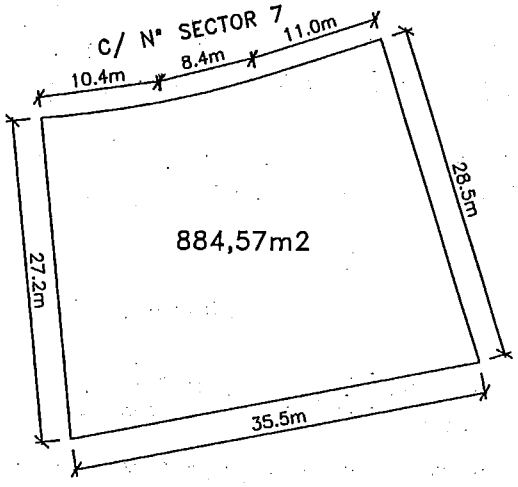

PARCELA INICIAL P-8.3.1

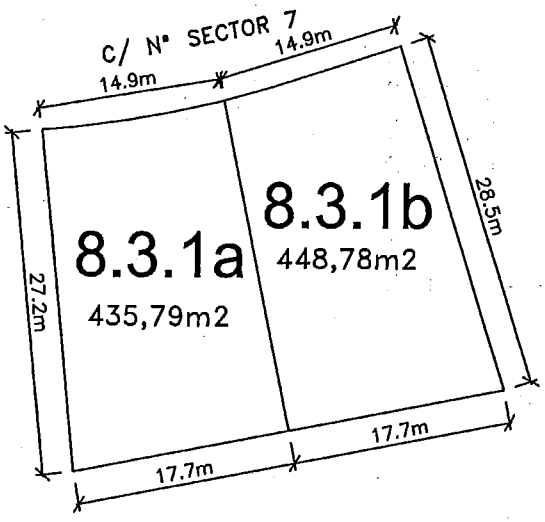

PARCELA INICIAL P-8.3.1 PARCELADA

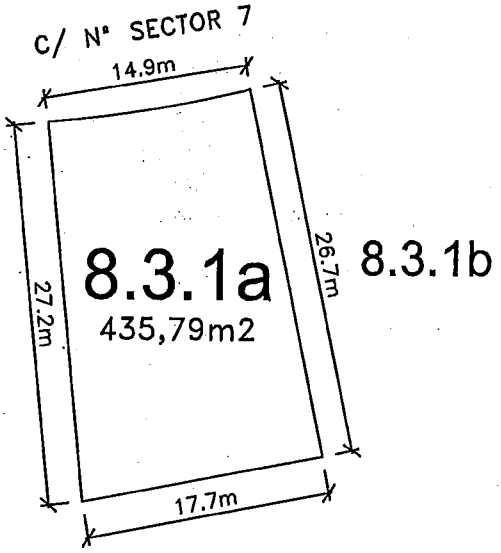

PARCELA P-8.3.1-a

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

LOTE Nº. 10			
Inmueble	Superficie m².	Referencia catastral	Ubic. nº.
Parcela 8.3.1-b	**448,78 m².**	**7568955YJ1676N0001IT (parte)**	**525-b**
Descripción	- Parcela, calificada como bien patrimonial, en el término municipal de Torrent, Sector 7 del suelo residencial denominado "Santo Ángel", que procede por división de la señalada como parcela nº. 8.3.1 en el plano de fincas de resultado, con una superficie registral de 885,00 m². Linda: Frente, vial SRV-2; Fondo, terrenos no incluidos en la presente Unidad de Ejecución; Derecha, parcela 8.3.1-a, propiedad del Ayuntamiento de Torrent; e Izquierda, parcela 8.3.2, propiedad del Ayuntamiento de Torrent.		
Título	- La Corporación es propietaria por adjudicación en la reparcelación del Sector 7 del P.G.O.U. de Torrent, formalizada en documento de fecha 29 de mayo de 2008.		
Inscripción	- Registro de la Propiedad de Torrent Tres. La parcela inicial P-8.3.1 figura en el Tomo 3.129, Libro 1.490 de Torrent, Folio 181, Finca nº. 75.361, inscripción 1ª.		
Situación	En plano de emplazamiento adjunto		

Características técnicas y urbanísticas

a) Según se desprende del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 26-01-1990, esta parcela está incluida en Plan Parcial Sector 7 Santo Ángel, aprobado definitivamente el 4-04-2003, y forma parte del Proyecto de Reparcelación, aprobado con fecha 2-06-2007.

b) El uso asignado es el residencial unifamiliar, con tipologías permitidas de vivienda aislada y pareada. Le son de aplicación las siguientes ordenanzas:

- Superficie parcela mínima:	aislada	400,00 m².
	pareada	300,00 m².
- Fachada mínima:	aislada	10,00 m.
	pareada	7,50 m.
En ambas tipologías		
- Ocupación máxima:	30%	
- Edificabilidad:	0,6 m²/m²	
- Altura de cornisa:	7,00 m.l.	
- Altura cumbrera:	9,00 m.l.	
- Nº de plantas:	2	
- Separación de lindes:	de vial	4,00 m.l.
	de medianeras	3,00 m.l.
- Plazas de aparcamiento	1	

c) Se permite la construcción de semisótano o sótano, con ocupación máxima del 30%. Asimismo se permite la construcción de buhardillas.

d) La parcela cuenta con todos los servicios urbanísticos y actualmente las obras de urbanización se encuentran recepcionadas, no existiendo ninguna cuota pendiente de abonar por dicho concepto.

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

AJUNTAMENT DE TORRENT - SECRETARIA

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

PLANOS DE LA PARCELA CORRESPONDIENTE AL		LOTE Nº. 10
Ubic. 525-b	Parcela nº. P-8.3.1-b en Sector 7 Santo Ángel, calle SRV-2	448,78 m^2.

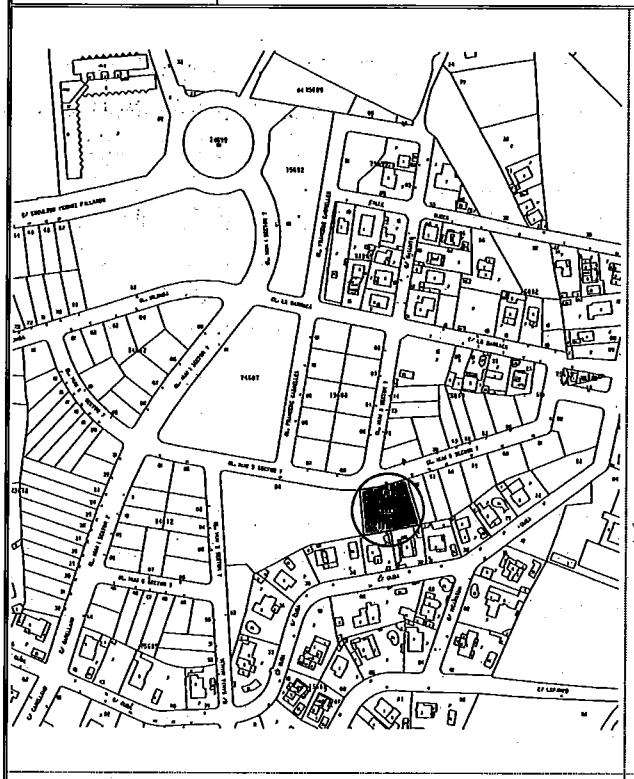

EMPLAZAMIENTO PARCELA 8.3.1

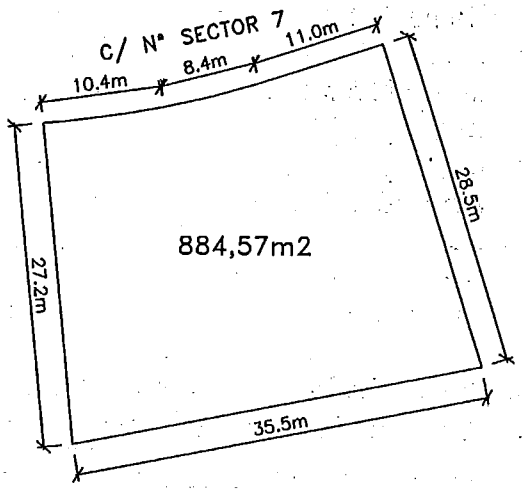

PARCELA INICIAL P-8.3.1

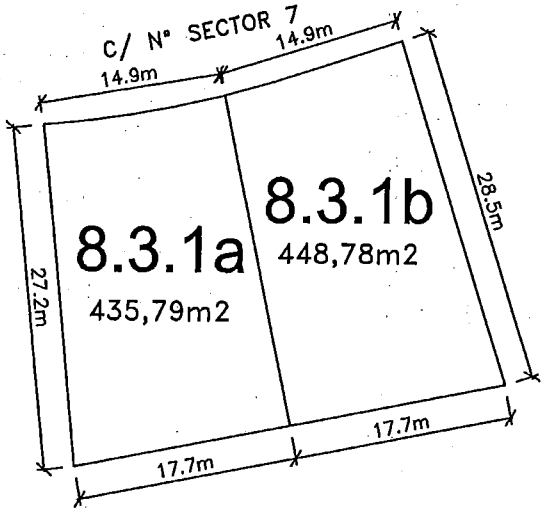

PARCELA INICIAL P-8.3.1 PARCELADA

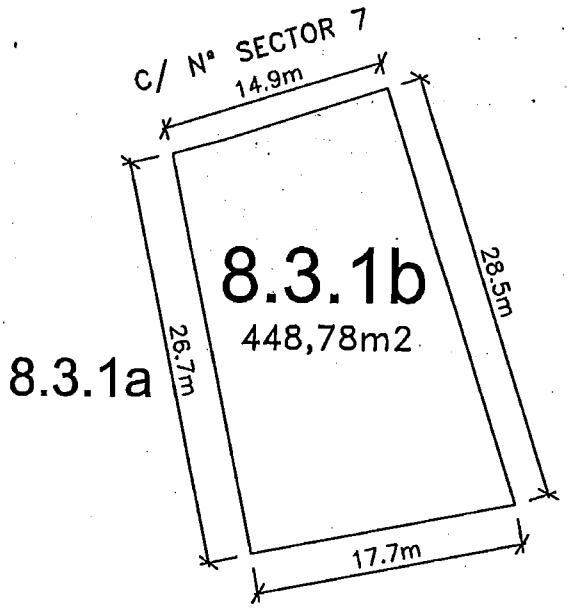

PARCELA P-8.3.1-b

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

2ª.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación, IVA excluido, se fija en las cantidades que se citan para cada lote, al alza, con adjudicación al oferente que haga la proposición económicamente más ventajosa.

Lote	Ubic.	Parcela	Situación	Sup./m^2	Valor euros
01	477-a	181-a	Sector 10 Santa Apolonia C/ nº. 6,7,15	404,93	56.690,20
02	477-b	181-b	Sector 10 Santa Apolonia C/ nº. 6,7,15	406,17	56.863,80
03	477-c	181-c	Sector 10 Santa Apolonia C/ nº. 6,7,15	412,24	57.713,60
04	477-d	181-d	Sector 10 Santa Apolonia C/ nº. 6,7,15	600,03	84.004,20
05	479-a	220-a	Sector 10 Santa Apolonia C/ nº. 1,16,17	447,99	62.718,60
06	479-b	220-b	Sector 10 Santa Apolonia C/ nº. 1,16,17	412,88	57.803,20
07	479-c	220-c	Sector 10 Santa Apolonia C/ nº. 1,16,17	367,01	51.381,40
08	479-d	220-d	Sector 10 Santa Apolonia C/ nº. 1,16,17	346,68	48.535,20
09	525-a	8.3.1-a	Sector 7 Santo Ángel C/ SRV-2	435,79	69.726,40
10	525-b	8.3.1-b	Sector 7 Santo Ángel C/ SRV-2	448,78	71.804,80

3ª.- GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional del 3% del importe de licitación, por cada uno de los lotes a los que se presente oferta.

Se podrá constituir mediante cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La fianza constituida será devuelta una vez sea notificada la adjudicación, a excepción de la del adjudicatario, que le será devuelta una vez éste haya ingresado en la Tesorería Municipal el importe del contrato.

4ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

5ª.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

1. En ningún caso podrán contratar las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.c) o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330.

f) Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompati-

DILIGENCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

bilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

h) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una Administración Pública.

i) Haber infringido una prohibición para contratar con cualquiera de las Administraciones públicas.

j) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

k) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el artículo 151.2 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

l) Haber incumplido las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 118, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave de conformidad con las disposiciones de desarrollo de esta Ley, y concurra dolo, culpa o negligencia en el empresario.

2. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda pre-

DILIGENCIA: - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

sumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

6.1.- El plazo de presentación de proposiciones será de cuarenta y cinco (45) días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, debiendo entregar las propuestas en la Secretaría General de la Administración Municipal, Unidad Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario (calle Ramón y Cajal, nº. 1, 7ª planta), de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, donde también se podrá examinar la demás documentación administrativa relacionada con el procedimiento. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente.

Las proposiciones se presentarán en las dependencias indicadas, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y la hora de presentación.

De igual modo las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, que no podrá ser posterior a las 14 horas del último día señalado en este pliego para la presentación de proposiciones, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día (fax de la Unidad O.A.J.G.L. y C.S.: 961111873).

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Todas las proposiciones presentadas fuera de plazo serán automáticamente rechazadas.

6.2.- Las proposiciones se sujetarán al procedimiento que se recoge a continuación y su presentación presume la aceptación incondicional por el licitador de las cláusulas del presente pliego y la declaración de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

6.3.- Las proposiciones constarán de dos sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, por cada uno de los lotes a cuya adjudicación se opte. En cada uno de los sobres se indicará:

- El objeto de la subasta.
- El contenido del sobre.
- El nombre del licitador.

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

6.4.- El primer sobre ("A"), que se presentará cerrado, llevará la siguiente leyenda: "Documentación para la adquisición del lote nº. ..... de parcelas de propiedad municipal".

En él deberá incluir los siguientes documentos:
1º) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

A tal efecto, se establece el siguiente modelo de declaración:

"D. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Único.-Que cumplo las condiciones de capacidad y solvencia establecidas en la legislación de contratos del sector público para poder contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente)".

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

2º) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3º) Domicilio. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

Los documentos referenciados se presentarán en copia autenticada (con una anticipación mínima de 48 horas antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones) o legalizada por Notario, para el caso de que no se presente el original.

6.5.- El segundo sobre ("B"), igualmente cerrado y que podrá estar lacrado, llevará la leyenda: "Oferta económica para la adquisición del lote nº. ..... de parcelas de propiedad municipal" y contendrá, exclusivamente, la propuesta económica, conforme al siguiente:

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

MODELO DE PROPOSICIÓN

"D. ....., vecino de ....., con domicilio en ....., tlfno. nº. ....., con D.N.I. nº ....., expedido en ....., el día ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., según escritura de ..... otorgada el día ....., ante el notario de ....., D. .....), enterado del anuncio publicado en el B.O.P. nº ....., del día ....., por el que se convoca procedimiento abierto para la venta, mediante subasta, de varias parcelas de propiedad municipal, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos del expediente, que declara conocer y aceptar, solicita su admisión a dicha subasta, haciendo constar que ofrece:

Por el lote nº. ..... la cantidad de .....(número y letra)..... euros.

(Lugar, fecha y firma del proponente)".

6.6.- Cuando se optara a la adquisición de más de un lote, se deberá presentar un sobre ("B") por cada uno de ellos, pero sólo será necesario acompañar una vez los documentos señalados con los números 6.4.1, 6.4.3 y 6.4.4 anteriores, debiendo acreditar la constitución de la garantía provisional por cada lote al que se oferte.

6.7.- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición por cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación con otros licitadores, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las por él presentadas.

7ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda, Personal, Modernización y Seguridad Ciudadana, D. Jorge Planells Andreu.

Vocales: El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Económico y Social, Empleo, Transporte, Movilidad y Participación, D. José Santiago Miquel Soriano.

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Agricultura, Ciclo Integral del Agua, Información, Régimen Interior y Participación, D. José Francisco Gozalvo Llácer.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, D. Andrés José Campos Casado.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Compromís: Bloc-Verds- Hospital, D. Vicent S. Beguer Miquel.

La Sra. Interventora General, Dª. Mª. Carmen Aparisi Aparisi.

La Sra. Letrada de la Asesoría Jurídica, Dª. Pilar Guillén Zaragoza.

Secretario: La Sra. Jefa del Servicio de Contratación y Compras, Dª. Aurora Majuelos Pozo.

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

8ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

8.1.- La Mesa de Contratación, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente la documentación contenida en el sobre "A" y si éste contiene lo exigido por este pliego, o existen omisiones determinantes de la exclusión o defectos materiales subsanables.

Para la subsanación de los defectos materiales se concederá, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Una vez calificada la documentación administrativa y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

El acto público de apertura de las proposiciones económicas presentadas se celebrará en el lugar, día y hora que al efecto se señale, que se publicará en el perfil del contratante con dos días hábiles de antelación, observándose en su desarrollo las formalidades previstas en el artículo 83 del Reglamento General de la L.C.A.P.

La Mesa de Contratación procederá a dar cuenta de los licitadores excluidos y la causa de su exclusión. Acto seguido, se dará lectura de las proposiciones económicas admitidas, efectuándose la propuesta de adjudicación en favor del ofertante que ofrezca un precio más elevado.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicada definitivamente la subasta y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, quienes la podrán recoger en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura de las proposiciones. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo el Ayuntamiento proceder a su destrucción y posterior reciclaje no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

8.2.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, en el plazo de 10 días hábiles, acredite:

8.2.1.- La posesión y validez de los documentos relativos a capacidad y solvencia establecidos en el art. 146.1 del TRLCSP, atendiendo al objeto del contrato.

8.2.2.- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

8.2.3.- Que no tiene pendientes con el Estado, comunidad Autónoma o Ayuntamiento de Torrent, deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Sebastià Ferrando Ferrando

de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.

8.3.- Las circunstancias recogidas en el apartado anterior se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente; La Administración Local, de oficio comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Torrent.

Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el apartado 8.2, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable suscrita por el licitador.

8.4.- Los documentos que acrediten las circunstancias arriba referidas (8.2) se presentarán en original, o en copia que tenga el carácter de auténtica. Si no se presentaren en el plazo concedido, quedará sin efecto la propuesta de adjudicación producida, con las consecuencias legales. En tal caso el Ayuntamiento, antes de proceder a una nueva convocatoria, podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes, por orden de sus ofertas, siempre que ello fuera posible, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

9ª.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación tendrá lugar en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

Si no se llevara a término la adjudicación por causa imputable al adjudicatario, o si la subasta se declarará desierta, se procederá de acuerdo con lo establecido en la legislación contractual y patrimonial aplicable.

10ª.- PAGO DEL PRECIO.

La adjudicación será notificada al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación, proceda a ingresar en la Tesorería Municipal el importe correspondiente al precio de la adjudicación, así como de los anuncios relativos a la licitación.

11ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará, en plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación, en escritura pública, ante el Notario que designe el Ayuntamiento, siendo requisito necesario que el adjudicatario abone los importes indicados en la cláusula anterior.

12ª.- GASTOS E IMPUESTOS.

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren

12.1.- Todos los gastos de la subasta, anuncios, impuestos, contribuciones, arbitrios y tasas que pesen sobre este contrato, así como los derivados del otorgamiento de la escritura, inscripción en el Registro de la Propiedad y demás impuestos a que esté sujeta la transmisión, sean del Estado, Comunidad Autónoma, provinciales y locales, serán a cargo íntegro de los adjudicatarios, en partes proporcionales a los valores de adjudicación. Ello, sin perjuicio de lo que para el I.V.A. se indica en el apartado siguiente.

12.2.- La transmisión de los inmuebles de los diez lotes se encuentra sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que el adquirente queda obligado a satisfacer al Ayuntamiento transmitente la cuota de dicho impuesto calculada sobre el importe de la adjudicación definitiva, que constituye la base imponible, al tipo general del impuesto vigente en la fecha de devengo.

13ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato:

a) No ingresar, en el plazo establecido, el importe de la adjudicación definitiva.

b) No hacer efectiva, en el plazo concedido, la cantidad de los gastos señalados en la cláusula 12ª.

14ª.- SANCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 225.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

15ª.- DERECHO SUPLETORIO.

Para lo no previsto en el presente pliego se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y demás normas concordantes.

16ª.- JURISDICCIÓN.

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en Torrent.

Torrent, 11 de noviembre de 2014

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL,

AJUNTAMENT DE TORRENT - SECRETARIA GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Fdo. Jonatan Baena Lundgren

DILIGÈNCIA. - Aprovat per la Junta de Govern Local.

Torrent, 24 NOV. 2014

AJUNTAMENT DE TORRENT - SECRETARIA

EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL

Signat: Jonatan Baena Lundgren